

Servicio Interior

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Petróleos Ligeros - Surtidores

A

SECRETARIA GENERAL

ADQUISICION DE GASOLINA, PETROLEO Y LUBRICANTES POR PARTE DEL
PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE, A ENTIDADES DISTINTAS DE LA
REPRESENTADA POR EL MONOPOLIO DE PETROLEOS EN AQUELLA ZONA.

Nuestro Agente de Larache nos participa con fecha 10 del actual que la Dirección del Parque de Intendencia, previa consulta a la Superioridad, (Coronel Jefe de Servicios e Intendencia de Marruecos), ha adquirido en un concurso celebrado el día 4 del corriente mes, gasolina y lubricantes, así como en el celebrado el día 9 del mismo, lubricantes, según el detalle confidencial que a continuación exponemos:

50 litros de gasolina auto	a Pts. 0,45	(en bidon)
195 " " petróleo	" " 0,55	"
450 " " lubricantes	" " 1,80	"

adquirido, a Don Isaac Fimat, de Larache.

Además de las cantidades anteriormente expresadas, ha adquirido el Parque de Intendencia en otro concurso del día 9 del mes que nos ocupa:

1.300 litros de aceite lubricante a 1,40
procedente de los Sres. Ortega Hermanos, de Larache.

Las adquisiciones fueron hechas, según manifestaciones del Teniente Coronel Jefe del Parque, ateniéndose al Decreto del

.....

5 de Octubre pasado (D.O. num. 226 del 9-10-31) que autoriza dichas adquisiciones a la competencia extranjera, cuando se trate de artículos destinados a la fabricación de pan, ya que el combustible de referencia está dedicado a la maquinaria de masa-dería del Parque.

Por n/ Agente se han hecho al Teniente-Coronel todos los razonamientos encaminados a conseguir que estas adquisiciones tuvieron lugar del Monopolio a los precios de Pts. 0,62 para la gasolina, 0,58 para el petróleo y 1,80 y 2,50 para los lubricantes, según marca y tipo para estos últimos cuyos precios son los actualmente vigentes, contestando dicho Jefe que se ha atendido a lo legislado, previa aprobación de la Superioridad, por lo que no puede dejar de comprar a la concurrencia si esta sigue presentando ofertas.

Hemos examinado el Decreto del 5 de Octubre último a que anteriormente nos referimos y se observa que los concursos a los cuales se permite la concurrencia extranjera son los de suministro de artículos alimenticios, tales como harinas y piensos de ganado, sin que se haga mención alguna del petróleo y sus derivados, por cuyo motivo nos permitimos poner el caso en conocimiento de la Superioridad, ya que tratándose de productos monopolizados, los adquiridos por el Parque de Intendencia de Larache suponen a nuestro juicio un quebranto para los ingresos de la Renta al adquirirlos del extranjero y estimamos que debería aclararse el citado decreto en el sentido de que las adquisiciones de esta clase de combustibles con destino a todas las necesidades en el Ejército que guarnece el Protectorado de España en Marruecos procedan del Monopolio

.....

Monopolio de Petróleos, siempre que el espíritu del decreto corresponda a nuestra interpretación, pues de otro modo la Superioridad acordará lo que como siempre estime más de justicia.

Madrid, 30 Diciembre 1.931.

Horacio Juan Villaseca

Ces
noche

JV/AO.